

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Huelva por la que se declara de utilidad pública la línea a 66 kV. que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Doble línea a 66 kV., simple circuito, desde la de «Central térmica Cristóbal Colón-Nuevo Puerto» a la subestación de «Río Gulf de Petróleos, S. A.», de una longitud de 2.290 metros la número 1 y 2.954 metros la número 2, cada una de conductor aluminio-acero de 238,6 milímetros cuadrados, con cadenas de aisladores de vidrio y apoyos de torres metálicas.

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública, tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna.

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 20 de diciembre de 1966.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo séptimo del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta Resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, C. Cerdán. 707-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca el II Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera.

La escasez cada día más acentuada de mano de obra disponible para la extracción y recogida de la remolacha azucarera aconseja continuar la impulsión de la adecuada mecanización de estas operaciones.

A este respecto esta Dirección General, en cooperación con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y contando con la colaboración del Grupo Nacional Remolachero del Sindicato Nacional del Azúcar, de la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», y de «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», ha resuelto convocar un concurso que permita comprobar y exhibir ante los agricultores el comportamiento de cuantas máquinas proyectadas para ejecutar las indicadas funciones sea posible con vistas a una futura aplicación generalizada de aquéllas y de los sistemas de trabajo que resulten más idóneos en nuestro país.

Las bases que regirán este concurso son las siguientes:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros. Los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes.

2.ª Podrá presentarse cualquier clase de máquinas comerciales o experimentales que sean susceptibles de realizar en el campo alguna o todas las operaciones de recolección de la remolacha azucarera.

3.ª Las pruebas del concurso consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina y se desarrollarán en principio entre el 18 de junio y el 9 de julio del año en curso en las provincias de Sevilla y Cádiz, en las fechas exactas, que se darán a conocer a los concursantes con antelación suficiente.

Las máquinas deberán trabajar sobre cultivos de secano y de riego por aspersión y las plantas estarán dispuestas en ambos casos en líneas separadas entre sí 70 centímetros nominales.

4.ª Los participantes deberán situar el material que deseen presentar antes del día 18 del próximo mes de junio en el cortijo «El Águila», sito en el término municipal de Alcalá del

Río (Sevilla), carretera de Burguillos a Guillena, siendo la estación de ferrocarril importante más próxima la de Sevilla. Terminadas las pruebas en esta provincia trasladarán las máquinas a la finca «Condesa García», del término de Jerez de la Frontera, situada en el kilómetro 625 de la carretera de Madrid a Cádiz.

5.ª Serán a cargo de los concursantes todos los gastos de la importación en su caso, transportes, seguro y funcionamiento de las máquinas que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores necesarios para su accionamiento.

Ello no obstante, esta Dirección General tratará de facilitar a los concursantes que lo soliciten el alquiler de dichos tractores, siempre que se trate de modelos usuales en España.

6.ª El concurso queda inicialmente dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) para su total o parcial distribución en metálico como premio o como recompensa entre aquella o aquellas máquinas que a propuesta de la Comisión calificadora que designe este Centro directivo reúnan las condiciones más interesantes para su utilización en la recolección de la remolacha azucarera. Las decisiones de la Comisión y subsiguiente Resolución de esta Dirección General serán inapelables.

7.ª Los fabricantes en principio interesados en participar en el concurso deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General (Sección 7.ª, Mecanización y Maquinaria Agrícola) solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado deberá recibirse en este Centro directivo antes del día 28 del próximo mes de mayo.

8.ª Las máquinas que hayan de ser importadas al único fin del concurso podrán acogerse al régimen de importación temporal especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo primero del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

9.ª La interpretación de las bases de este concurso corresponde exclusivamente a esta Dirección General de Agricultura, y todo concursante por el hecho de presentarse acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro directivo.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.—1.452-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,886	60,066
1 Dólar canadiense	55,358	55,524
1 Franco francés nuevo	12,096	12,132
1 Libra esterlina	167,465	167,969
1 Franco suizo	13,826	13,867
100 Francos belgas	120,519	120,881
1 Marco alemán	15,077	15,122
100 Liras italianas	9,587	9,615
1 Florin holandés	16,588	16,637
1 Corona sueca	11,608	11,642
1 Corona danesa	8,668	8,694
1 Corona noruega	8,375	8,400
1 Marco finlandés	18,604	18,659
100 Chelines austriacos	231,743	232,440
100 Escudos portugueses	208,796	209,424